



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO

RESOLUCIÓN No. 0000189 de 24 MAYO 2007

Por la cual se dejan sin efecto las resoluciones Nos.0680 del 9 de agosto de 2006 y 0874 del 28 de septiembre de 2006 "Por la cuales se habilita y expide Certificado de Registro de Servicios a la empresa TRANSPORTES MIXTO DE LA COSTA-TMC LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto" respectivamente.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ATLÁNTICO DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los decretos No 2053 de 2003 y 174 de 2.001 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa TRANSPORTES MIXTO DE LA COSTA - TMC LTDA, fue habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto mediante Resolución No.0680 del 9 de agosto de 2006.

Que mediante Resolución No.0874 de Septiembre 28 de 2006, se le expidió Certificado de Registro de Servicios, en el recorrido Soledad (Granabastos) – Tubará (Vía Avenida Murillo – Circunvalar – Juan Mina y viceversa) y se le fijó capacidad transportadora para cumplir los recorridos y horarios asignados en el artículo primero de dicha resolución.

Que el artículo 14 del Decreto 175 de febrero 5 de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, establece que las empresas deben acreditar, los requisitos allí señalados, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 1º de dicho decreto:

Que el artículo 27 del decreto 175 de 2001 señala, que dentro de un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro de Servicios, la empresa solicitante tiene la obligación de servir el recorrido con las características del servicio ofrecido, por un término no inferior a tres (3) años, previa acreditación ante la autoridad competente de los siguientes requisitos:

1. Existencia de los vehículos ofrecidos en la cantidad y condiciones técnicas señaladas en la propuesta.
2. Presentación de una póliza de cumplimiento a favor de la autoridad competente, expedida por un (1) año con renovación sucesiva por dos (2) años más, de acuerdo a lo exigido en el numeral segundo del artículo 27 del Decreto 175 de febrero 5 de 2001.

RESOLUCIÓN No. 0000189 de 24 MAYO 2007

Por la cual se dejan sin efecto las resoluciones Nos.0680 del 9 de agosto de 2006 y 0874 del 28 de septiembre de 2006 "Por la cuales se habilita y expide Certificado de Registro de Servicios a la empresa TRANSPORTES MIXTO DE LA COSTA- TMC LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto" respectivamente.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, han transcurrido más de seis (6) meses de haberse otorgado a la empresa TRANSPORTES MIXTO DE LA COSTA - TMC LTDA, la habilitación y el Certificado de Registro de Servicios, sin que se acrediten completamente los requisitos establecidos en los numerales 5 y 6 del artículo 14 y en el numeral 1 del artículo 27 del decreto 175 de febrero 5 de 2001.

Que mediante comunicación de fecha noviembre 20 de 2006, el señor Alcalde del municipio de Tubará (Atlántico), pone en conocimiento de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, que la certificación expedida por la Secretaría de Planeación, en la cual se permite el parqueo en la Plaza Principal para la empresa Transporte Mixto de la Costa, queda anulada, ya que en la Resolución No.0874 del 28 de septiembre de 2006 se establecieron unos horarios que no corresponde al flujo de producción agrícola del municipio. Por lo tanto queda sin efecto cualquier certificación.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 0680 del 9 de agosto de 2006 y 0874 del 28 de septiembre de 2006 "Por la cuales se habilita y expide Certificado de Registro de Servicios a la empresa TRANSPORTES MIXTO DE LA COSTA - TMC LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto", respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa TRANSPORTES MIXTO DE LA COSTA- TMC LTDA, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo según el caso.

24 MAYO 2007

Por la cual se dejan sin efecto las resoluciones Nos.0680 del 9 de agosto de 2006 y 0874 del 28 de septiembre de 2006 "Por la cuales se habilita y expide Certificado de Registro de Servicios a la empresa TRANSPORTES MIXTO DE LA COSTA- TMC LTDA, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto" respectivamente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la expidió y subsidiariamente el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de los cuales podrá hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

Dada en Barranquilla, a los

24 MAYO 2007



HECTOR POSADA VIANA
DIRECTOR TERRITORIAL ATLÁNTICO.

Proyectó: H. Posada
Revisó: A. Saucedo
H. Hernández